Itapúa Poty, 24 de febrero de 2023

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz,
Director Nacional
PRESENTE.
Ref.: ID 422960

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador del llamado (SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY) con ID 422960 y lo realizamos en los siguientes términos:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.

Comentario: Matriz de evaluación: los requerimientos que han indicado en la matriz de evaluación podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.//

REPUESTA: La matriz de Evaluación ya fue replanteado o corregido. Los demás puntos sostenemos por que existen muchos profesionales que reúnen estos requisitos y calificarían para ser adjudicado en el presente llamado. -

Los puntajes a ser asignados supuran los 100 puntos.//

REPUESTA: ya fue corregido y actualizado los factores de puntación y queda resumida como sigue:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Plan de trabajo	10
2. 1 Formación Académica	20
2. 2 Capacitaciones	20
3.1 Experiencia General	5
3.2 Experiencia Especifica	45
TOTAL	**100**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: En el SICP, la convocante indica que la forma de instrumentación de la garantía del seguro de responsabilidad profesional será mediante declaración jurada, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a la normativa vigente (art. 196 de la ley del PGN 7050/2023 en concordancia con el decreto 8759/2023)

REPUESTA: Ya fue corregido este punto y actualizado en el sistema SICP. –

// En el CDP remitido no se visualiza la aclaración de la firma de la Sra. Susy Melania Vega.//

REPUESTA: Ya fue corregido este punto y actualizado en el sistema SICP. –

Indicamos a la convocante que el art. 40 de la Ley N° 2051/03 fue modificado por Ley Nº 6716/2021, al respecto solicitamos actualizar en el pliego dicha información.

REPUESTA: Ya fue corregido este punto y actualizado en el sistema SICP. –

// Solicitamos a la convocante replantear lo indicado en la forma y condiciones de pago considerando que han indicado que el pago se realizaría desde el mes de marzo.//

REPUESTA: Ya fue corregido este punto y actualizado en el sistema SICP. –

Referente al anticipo para Mipymes solicitamos a la convocante establecer en el pliego todas las condiciones para el otorgamiento del mismo.

REPUESTA: no se otorga anticipo a este llamado. Justificación: para el mismo se da la figura de NO APLICA puesto que nuestra Institución Municipal, que depende de la recaudación y de los fondos que van recibiendo, y conforme a eso, este municipio depende de los tiempos de las Instituciones (MH) encargadas de realizar las transferencias (FONACIDE-ROYALTIES); las mismas no son transferidas precisamente dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado, analizando esta situación está convocante remite esta justificación y la figura no resultara aplicable a ningún adjudicado

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Especificaciónes Técnicas

Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes

Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario: En la especificaciones técnicas indican tareas que no podría ser ejecutada por un consultor por ejemplo dirigir una apertura, al respecto solicitamos a la convocante replantaer los términos de referencia o las especificaciones técnicas.

REPUESTA: Ya fue corregido este punto y actualizado en el sistema SICP. –

Atentamente. -

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.